



## ACUERDO MUNICIPAL N° 028-2024-MDZ/A

Zaña, 13 de mayo del 2024.

### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024, de fecha 13 de mayo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley orgánica de municipalidades, en su numeral 22 señala que "ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles".

**POR TANTO**, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zaña, por **UNANIMIDAD**;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la solicitud de información referente los gastos por el Día de la Madre y Día del Trabajador, asimismo los recursos que se consideraron para dicha ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Instancias Administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Zaña. Asimismo, notificar a la administrada de acuerdo a lo señalado con TUO de la Ley del procedimiento administrativo general.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
*[Signature]*  
ALDINO MORI CENTURIÓN  
ALCALDE